Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCION Nº 1092/2015

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA COMPUSHOP de Víctor Cáceres

23 de octubre de 2015

VISTO: El Memorándum presentado por el Ing. Raúl Gómez Jara, encargado de la Consolidación del PAC, en la cual solicita la realización del llamado de "***Adquisición de útiles de oficina* - Segundo Llamado"**, conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 906/2015 y que fueron invitadas las siguientes empresas: GUIDO ANTERO NUÑEZ FLEITAS, TELEXPAR S.R.L., GOLDEN TRADE S.R.L., MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L., HF COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., DISTRIBUIDORA EL COLEGIO IMPORT – EXPORT S.A., fijándose como fecha de apertura de los sobres el día 07/09/15 a las 09:30 hs., se presenta únicamente la empresa DISTRRIBUIDORA MULTIMNERC por lo que se realiza una prórroga según resolución 805/09 de la DNCP para el 15/09/2015 a las 09:30hs., en la que presentan sus ofertas las empresas: ARCHIVADORES Y CIA de Nancy Oreggioni, COMPUSHOP de Víctor Cáceres y DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido A. Núñez.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: COMPUSHOP de Víctor Cáceres.

CONSIDERANDO: El articulo 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley 4995/2013 de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **COMPUSHOP de Víctor Cáceres** para la adquisición de útiles de oficina, por un monto mínimo de Gs. 498.850.- (Guaraníes, cuatrocientos noventa y ocho mil ochocientos cincuenta) y un monto máximo de Gs. 959.750.- (Guaraníes, novecientos cincuenta y nueve mil setecientos cincuenta) que será imputado en el rubro **340 – BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS.** Vigencia del contrato: 12 meses desde la suscripción del mismo.

Art. 2º En cumplimiento a la Circular Nº 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se designa responsable de la Administración del Contrato estará a cargo de la **Lic. Hilda Caballero** – Jefa de la División Almacén. La administración comprenderá el control de la ejecución del contrato en tiempo y forma, de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Art. 3º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ing. Teodoro Salas Coronel
Decano